

que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el cumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la LGHP, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley 9/2002 y el artículo 11 de la LGHP.

Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido en la forma que reglamentariamente se establezca (artículo 20.11, de la Ley 17/2003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004).

Décimo. Esta subvención no está encuadrada en los supuestos del artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que será objeto de publicidad.

Undécimo. La entidad beneficiaria queda exonerada de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en razón de la naturaleza de la subvención a conceder, destinada a sufragar gastos corrientes de actividades docentes cuyo objetivo es mejorar la calidad de la educación del alumnado de los centros públicos de Andalucía. Por el mismo motivo, y considerando la supervisión y el seguimiento constante que la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado efectúa sobre la realización de las actividades, los beneficiarios quedan exonerados de la obligación de acreditar el tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duodécimo. Se faculta a la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Orden.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la comunicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005), modalidad: Atención al Voluntariado Social.

Jaén, 19 de diciembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.48000.31H.3.
Expediente: 523-2005-23-10.
Entidad: Cruz Roja Española.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Incorporación de voluntarios a las Asambleas locales.
Cuantía: 6.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.48000.31H.3.
Expediente: 523-2005-23-05.
Entidad: Asociación de Familias de Ayuda a Drogodependientes (AFAD).
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programa de voluntariado social en 2005.
Cuantía: 2.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.48000.31H.3.
Expediente: 523-2005-23-001.
Entidad: Fundación Angaro.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programa de formación y seguimiento del voluntariado.
Cuantía: 2.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.48000.31H.3.
Expediente: 523-2005-23-02.
Entidad: Asociación de Vecinos «Passo».
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programa del voluntariado en el polígono del Valle.
Cuantía: 1.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.48000.31H.3.
Expediente: 523-2005-23-09.
Entidad: Asociación de voluntarios FOAM-Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Coordinación y difusión del voluntariado social de mayores.
Cuantía: 6.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.48000.31H.3.
Expediente: 523-2005-23-18.
Entidad: Federación «Jaén Unidos».
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Programa de voluntariado social 2005 en drogas y VIH/SIDA.
Cuantía: 2.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.48000.31H.3.

Expediente: 523-2005-23-03.

Entidad: Asociación Sagrada Familia.

Localidad: La Puerta de Segura.

Actividad subvencionada: Programa de fomento del voluntariado.

Cuantía: 3.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.48000.31H.3.

Expediente: 523-2005-23-20.

Entidad: Federación Provincial de Minusválidos Físicos.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada: Programa Bolsa de voluntarios.

Cuantía: 2.000,00 €.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones acogidas a la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), el Director General de Educación Ambiental y Sostenibilidad

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2006.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2005, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 23 de diciembre de 2005.- El Rector, Francisco José Martínez López.

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA 2006

Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y artículos 213, 214 y 215 del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2006.

Artículo 2.

2.1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.

2.2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

2.3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2006 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.720.336 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.040.267 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	496.000 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.898.262 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	66.154.865 €

2.4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	39.329.070 €
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.855.568 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.561.437 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.158.951 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	10.133.488 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	3.116.351 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	66.154.865 €